



De: María Jesús Barrera, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Para: Rodolfo Perez, Encargado de Proyectos y Cooperación Internacional, Ministerio de la Mujer

Atención: Julissa Hernandez, Directora de Coordinación Intersectorial, Ministerio de la Mujer



DOCUMENTO DE PROYECTO
PNUD República Dominicana



Título del Proyecto: Impulsando la eficacia institucional para la igualdad de género. Fase II

Número del Proyecto: 00118610

Asociado en la Implementación: Ministerio de la Mujer

Fecha de Inicio: 12 de junio 2019

Fecha de finalización: 12 de junio 2020

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 22 de abril 2019

Breve Descripción

El proyecto tiene como objetivo apoyar al Ministerio de la Mujer para la obtención de resultados efectivos hacia la igualdad de género, a través del fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas que impacten en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de transversalización de la igualdad de género, para esto es fundamental trazar líneas de ruta alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con énfasis en el ODS5 y contar con planes efectivos para el cumplimiento de las políticas públicas. Por lo tanto, es también fundamental para el Ministerio de la Mujer implementar acciones de mejora continua que impacten en la eficiencia institucional y la eficacia de sus servicios, con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país.

Anteriormente se contó con un Plan de Iniciación, del cual se traspasan USD\$ 5,000.00 del Ministerio de la Mujer a este proyecto, sumado a los USD\$ 5,000 que cada una de las cuatro instituciones del Sello Público desembolsará y USD\$ 15,000 de fondos PNUD que se asignaran al proyecto. Todos los fondos serán distribuidos en las líneas presupuestarias correspondientes, como se puede apreciar en el plan plurianual.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MANUD/CPD, RPD o GPD):

Efecto 2.4 MANUD (2018-2022): Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género²:

Producto 3.1 CPD: Reducción de la brecha entre los géneros y de la discriminación.

Producto 3.2 CPD: Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación.

GEN 3

Total de recursos requeridos 2019:	USD\$ 40,000	
	TRAC PNUD 2019	USD\$15,000
	TRAC PNUD (Plan Piloto 2017-2018)	USD\$62,000
	Gobierno/MMujer (Plan Piloto 2017-2018)	USD\$5,000 ¹
	Gobierno Instituciones Sello Público	USD\$20,000 ²
	Total implementado	USD\$62,000
	Restante³	USD\$40,000

Acordado por (firmas)⁴:

Gobierno	PNUD
Nombre: Janet Camilo, Ministra de la Mujer	Nombre: Inka Mattila, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Fecha:	Fecha:

¹ Traspaso de fondos del Plan de Iniciación N°105092

² Cada una de las 4 instituciones participantes del sello Público asignaran USD\$ 5,000 (Junta Central Electoral, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia, e Instituto Dominicano de Aviación Civil).

³ El total restante es el total de recursos requeridos

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

El informe final sobre los ODM 2015⁵, revela que la República Dominicana se acercó a cumplir la meta de reducir a la mitad la población viviendo en pobreza extrema y la que padece hambre; se ha acercado a garantizar la universalidad en la educación primaria; logró la paridad en los niveles de educación entre mujeres y hombres; avanzó en la conservación del medio ambiente y ha conseguido la meta de personas con acceso a agua potable y saneamiento. No obstante, siguen existiendo diferencias importantes entre la distribución de estos avances para mujeres y hombres.

El potencial de las mujeres dominicanas para involucrarse, contribuir y beneficiarse del desarrollo sostenible como líderes, participantes y agentes de cambio no ha podido realizarse plenamente debido a las persistentes desigualdades sociales, económicas y políticas. El Índice de Desigualdad de Género muestra que la República Dominicana presenta un nivel de desigualdad levemente superior a la media latinoamericana, a pesar de mostrar el octavo índice más bajo de la región⁶. Cabe resaltar que, si tomamos en cuenta ésta variable, el desarrollo humano alcanzado se reduce en un 44%.

El país ha suscrito diversos compromisos internacionales como son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Agenda 21, la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing y la Declaración del Milenio, a la vez que reafirma su apoyo a la participación y liderazgo paritario de las mujeres en todas las áreas del desarrollo sostenible. En 2015 los Estados Miembros de las Naciones Unidas suscriben la Agenda 2030 por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual se presenta como una guía para las acciones y políticas que procuren garantizar una mejora en la calidad de vida de las personas. República Dominicana adopta el cumplimiento de esta agenda que busca orientar la política de desarrollo del país y asume entre sus 17 objetivos la transversalización del enfoque de género, con énfasis en las metas contempladas en su Objetivo #5: *Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas*.

Por lo tanto, la República Dominicana como signataria de la Agenda 2030 se comprometió a no escatimar esfuerzos para alcanzar las metas propuestas en cada uno de los ODS. Por su parte, la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 define la visión de país al 2030 y es en ese contexto que el Gobierno Dominicano desde el 2016 viene diseñando una estrategia coherente, para lo cual está elaborando una Hoja de Ruta para el abordaje de cada uno de los ODS. Por lo tanto, para el ODS 5, la Vicepresidencia de la República a través del Gabinete de Coordinación de las Políticas Sociales (GCPS) junto al Ministerio de la Mujer y con el apoyo del BID, el PNUD, UNFPA y ONU Mujeres el diseño del Plan de Acción para este ODS.

El Estado dominicano responde a sus compromisos internacionales en materia de igualdad a través del Ministerio de la Mujer, el cual se constituye como el organismo rector de la política de género en la República Dominicana y como la institución responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, tal y como lo establece la Ley No. 86-99 y la Constitución de la República 2010⁷.

El Ministerio de la Mujer cuenta con la Dirección de Coordinación Intersectorial como una de sus unidades sustantivas, la cual tiene como objetivo general promover, asesorar, coordinar y monitorear los diferentes sectores del Estado y de la sociedad civil, a fin de incorporar la perspectiva de igualdad y equidad de género en

⁵ MEPYD, "Informe Sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015: Transición a los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

⁶ Informe Mundial de Desarrollo Humano 2015

⁷ <http://www.mujer.gob.do/index.php/sobre-nosotros/quienes-somos>

el diseño y ejecución de políticas, planes y programas, para eliminar las desigualdades e inequidades de género que afectan a las mujeres.

Como instrumentos para articular estas políticas, el Ministerio ha elaborado dos Planes Nacionales para la Igualdad y Equidad de Género (PLANEG: 2000-2004 y PLANEG II: 2007-2017). El diseño del PLANEG se ha realizado de manera consensuada en un amplio proceso de reflexión, diálogo y análisis que contó con la contribución de especialistas en género, agencias de la cooperación internacional, incluyendo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizaciones de la sociedad civil y movimientos de mujeres dominicanas.

Luego de diez años de su elaboración, al final de su periodo de vigencia, fue necesaria una evaluación del nivel de ejecución y el impacto de las intervenciones incluidas en el plan, y, por tanto, del logro de sus objetivos. Esta evaluación se realizó con el apoyo de representantes del Estado, de la Sociedad Civil, de la Academia y de la Cooperación Internacional. Esta evaluación reveló una serie de avances, pero también de dificultades y obstáculos para la apropiación e implementación del plan por parte de las instituciones responsables. Por lo tanto, con la evaluación fue posible trazar algunas líneas y recomendaciones para el diseño del PLANEG III. Estos insumos han sido tomados en cuenta junto con otras estrategias metodológicas para el proceso que actualmente se lleva a cabo con el fin de diseñar el PLANEG III; acciones que el PNUD junto a otras agencias del Sistema de Naciones Unidas está apoyando.

El ámbito de la educación superior es de mayoría femenina. De las personas que actualmente están frecuentando las aulas universitarias, el 62.9% son mujeres y 37.1% hombres⁸, lo cual se refleja en el mercado laboral, en donde se puede apreciar que en el país el 33.8% de las mujeres ocupadas tiene educación superior y post universitaria versus el 15.6% de los hombres ocupados. Sin embargo, la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral es mucho menor que la de los hombres, 47.4% versus 69.2% respectivamente, y el salario promedio de las mujeres es de 18.1% menor que el percibido por los hombres en 2015⁹. En temas de salud sexual y reproductiva, la mortalidad materna supera la media regional, la tasa de embarazos en adolescentes se ha mantenido constante en más de un 20% en los últimos 15 años¹⁰, la violencia de género coloca al país entre los tres primeros de América Latina con más altas tasas de feminicidios¹¹ y el acceso a puestos de toma de decisión no llega a la cuota mínima de un 33% en la mayoría de los espacios de elección pública. Con estas condiciones, es evidente que las mujeres enfrentan importantes desafíos que les colocan en una situación de desventaja.

En este sentido, el Ministerio de la Mujer ha manifestado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) su interés de capacidades institucionales para la consecución de su misión, cumplimiento con las políticas públicas y, sobre todo, de aquellas metas priorizadas por el Gobierno. En específico, este Ministerio busca fortalecer su clima laboral y las capacidades operativas y técnicas de la Dirección de Coordinación Intersectorial para trazar e impulsar las políticas nacionales de igualdad de género a través del nuevo Plan Nacional de Equidad de Género para el período 2017-2027 (PLANEG III), el Plan de Acción del ODS5 y otras acciones encaminadas al cumplimiento de la transversalización como lo es el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.

A través del presente proyecto, el PNUD responde a esta solicitud del Ministerio de la Mujer con base en el acuerdo suscrito con el Gobierno Dominicano sobre el cual ofrece apoyo al país para el desarrollo de capacidades institucionales, dentro de las que se incluye el fortalecimiento del clima laboral y las capacidades para la gestión de la política pública. Al mismo tiempo, el PNUD busca apoyar al Ministerio de la Mujer en sus esfuerzos por concluir la producción de una nueva versión del Plan Nacional para la Igualdad y la Equidad de

⁸ ONE (2017)

⁹ Datos de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo del Banco Central (2016)

¹⁰ ONE (2015)

¹¹ CEPAL (2014)



Género para el período 2020-2030, aportando su experiencia de asistencia técnica a otras iniciativas regionales y siendo parte activa del Equipo de Coordinación que impulsa las acciones de formulación del nuevo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III). Por otra parte, se estaría apoyando en la conclusión del diseño del Plan de Acción del ODS5 y en la implementación de otras acciones para la transversalización y aceleración de los ODS como lo es el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.

II. ESTRATEGIA

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son elementos fundamentales del mandato del PNUD. En este sentido, se cuenta con una Estrategia Global de Género y con una Estrategia Nacional y se han adquirido compromisos que se ejecutan en conjunto con la coordinación con otras entidades y agencias de las Naciones Unidas, así como en la colaboración con la Sociedad Civil y el Sector Privado.

PNUD RD incorpora el enfoque de género a su accionar, tanto a través del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) como en el Documento del Programa de País para el PNUD (CPD por sus siglas en inglés) firmados con el Gobierno de la República Dominicana cada 5 años y que se centran en el logro de la nueva Agenda Global 2030 y sus ODS, en especial con los objetivos 1, 5 y 17. Se concentra en 4 áreas de trabajo: Equidad e inclusión, Sostenibilidad y resiliencia, Igualdad de Género y Empoderamiento y, por último, Institucionalidad y Participación.

Estos marcos de acción constituyen iniciativas focalizadas para luchar contra las desigualdades y que contienen acciones específicas para promover y asegurar la transversalización de género en la cartera programática. En particular este proyecto se vincula de manera directa al Efecto 2.4 del MANUD: *“Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas”*. De igual forma, se alinea con el Resultado N°4 del Plan Estratégico de PNUD 2014-2017: *Logro más rápido del progreso en cuanto a la reducción de la desigualdad de género y la promoción del empoderamiento de la mujer*; con el Efecto 3.2 del CPD: *Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación*; y con los Resultados 3 y 4 de la Estrategia de Género de PNUD en República Dominicana.

Para apoyar al país en la construcción de un Estado Social de Derecho, mediante la promoción del desarrollo humano, las acciones de este proyecto también están alineadas a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2010-2030).

La Teoría de Cambio (TdC) propuesta, parte de una visión de éxito fundamentada por un lado en que, a largo plazo, se procura incrementar la eficiencia de gestión del Estado dominicano a través del fortalecimiento de la gestión de sus instituciones y por otro lado en la gestión de alianzas para la acción, de forma tal que ambos elementos se complementan. Para alcanzar esta meta, la estrategia del proyecto es promover el cambio en el Ministerio de la Mujer en lo que refiere a su gestión a través del fortalecimiento de capacidades y una mejora en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el marco de los compromisos nacionales e internacionales en esta materia. En ese sentido, se han determinado tres posibles efectos/precondiciones, cuya realización constituye un requisito sine qua non para la consecución de la visión de éxito/impacto anteriormente señalado, a saber: a) Capacidades institucionales de gestión mejoradas; b) Capacidades para la transversalización del enfoque de igualdad de género mejoradas y c) Alianzas estratégicas para la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos.

PNUD reconoce los enormes desafíos que supone la visión de éxito propuesta y, en esa misma medida, es consecuente con su capacidad real de incidencia y maniobra, toda vez que la visión asumida se encuentra

incorporada dentro de los límites propios de las atribuciones derivadas de la soberanía de los poderes públicos del Estado dominicano. Por dicha razón, las precondiciones identificadas como vías de intervención suponen la interacción de otros actores determinantes (gobierno, sector privado, sociedad civil, agencias de la cooperación internacional, otras agencias del Sistema de Naciones Unidas) con los cuales PNUD desplegará esfuerzos para articular estrategias de vinculación, aunque la estructuración del proyecto contempla la escogencia de efectos/precondiciones en los cuales, los resultados derivados de la intervención directa de PNUD, coadyuven -parcialmente- a la consecución de la visión de éxito/impacto citada.

La Teoría de Cambio se estructura sobre dos supuestos claves, a saber, Supuesto 1: el fortalecimiento de capacidades, el apoyo técnico y el mejoramiento del clima laboral del Ministerio de la Mujer, impacta de manera positiva en la formulación e implementación eficiente de las políticas y planes nacionales para la igualdad de género reduciendo las brechas entre hombres y mujeres; y Supuesto 2: se cuenta con la voluntad política para promover cambios.

Desde la perspectiva de los factores internos, se puede incidir favorablemente hacia el cambio deseado, en razón de que la voluntad expresada por el Ministerio de la Mujer es clara en lo que respecta a la necesidad de fortalecer las competencias institucionales y mejorar el clima laboral para poder abordar los desafíos planteados y dar cumplimiento a los compromisos país, así como contar con el apoyo técnico para la transversalización en el diseño e implementación de políticas, planes y programas; en alianza y coordinación, siempre que sea posible, con otras instancias.

El PNUD y el Ministerio de la Mujer han mantenido a través de los años una amplia relación de trabajo y apoyo que se ha manifestado a través de iniciativas como:

- Apoyo a la transformación de la Dirección General de la Mujer a Secretaría de Estado de la Mujer.
- Asistencia técnica y colaboración en el diseño de los Planes Nacionales de Equidad de Género (PLANEG).
- Colaboración para la realización de la Evaluación del PLANEG II.
- Coordinación de acciones para la reducción de la violencia de género, fortalecimiento de la participación política de las mujeres y de su empoderamiento económico.
- Ejecución conjunta del proyecto Sellos de Igualdad en las Empresas.
- Realización de un estudio de clima organizacional.
- Ejecución conjunta del piloto Sello de Igualdad en el Sector Público.

Este proyecto, al ser la segunda fase de procesos ya iniciados o completados, se busca ampliar o profundizar en áreas de gran interés; de este modo, se estará colaborando en el fortalecimiento y apoyo técnico para la transversalización, en el mejoramiento de la cultura laboral impactando en las interacciones a lo interno de las áreas y entre las unidades de trabajo de la institución, lo cual tendría efectos hacia la imagen externa del Ministerio de la Mujer. Con especial atención el apoyo técnico a la Dirección de Coordinación Intersectorial, la cual tiene a su cargo la responsabilidad de las principales acciones para la transversalidad y para la incidencia en las políticas públicas de igualdad de género, sin embargo, debido al cúmulo de necesidades y requerimientos desde otras instancias, tiene limitaciones y desafíos para dar respuesta a este mandato. Existe por lo tanto la oportunidad de impulsar iniciativas que faciliten el pleno cumplimiento de los objetivos y funciones de esta dirección y que de esta forma se pueda hacer una coordinación eficiente de la colaboración con las distintas áreas de este Ministerio.



III. RESULTADOS Y ALIANZAS (SE RECOMIENDAN DE 1.5 A 5 PAGINAS)

Resultados Esperados

El cambio deseado a través del proyecto responde al área de trabajo de desarrollo del Plan Estratégico del PNUD de la igualdad de género, la cual se pretende consolidar mediante el logro de dos productos:

1. Fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico a la Dirección de Coordinación Intersectorial del Ministerio de la Mujer, para la incidencia en las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.
2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna entre las áreas del Ministerio de la Mujer.

Objetivos del Proyecto:

Fortalecimiento institucional y mejoramiento del clima laboral, del Ministerio de la Mujer de la República Dominicana impactando en su gestión interna entre las áreas, en su imagen externa y en la coordinación interinstitucional, intersectorial y el establecimiento de alianzas.

Se propone el apoyo para el mejoramiento de sus capacidades para la formulación e implementación de políticas públicas, planes y programas, así como de su capacidad de transversalización del enfoque de género a nivel nacional; con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país, a las políticas del gobierno y a los criterios de transparencia de los acuerdos internacionales suscritos.

Actividades planteadas:

Producto 1. Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.

- 1.1 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III).
- 1.2 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.
- 1.3 Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.
- 1.4 Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.

Producto 2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.

- 2.1 Apoyo para la realización de actividades para el mejoramiento de la cultura y el clima laboral, con participación de todas las áreas, impactando en las relaciones y comunicación interna.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Para el logro de los resultados de implementación, el proyecto contempla una ejecución de US\$20,000 a ser aportados por el Ministerio de la Mujer, USD\$20,000 de las instituciones participantes del Sello Público, y US\$10,000 como fondos de contrapartida de PNUD.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán de tanto de gobierno como de fondos regulares del PNUD y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

Alianzas

El requisito básico para el logro de los resultados esperados del proyecto es que cada uno de los actores involucrados (tanto la institución como el PNUD) cumpla con sus respectivos compromisos, pues la lógica de funcionamiento del proyecto está basada en el apoyo para generar capacidades que conlleven a un aumento en la eficiencia y eficacia del Ministerio de la Mujer. Asimismo, a medida que avance el proyecto se irá trabajando con instituciones pertinentes en el tema para crear alianzas estratégicas con sectores claves en la ejecución de las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres. Algunas de estas instituciones son el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia (GCPS).

Riesgos y Supuestos

El requisito básico para el logro de los resultados esperados del proyecto es que cada uno de los actores involucrados (tanto la institución como el PNUD) cumpla con sus respectivos compromisos pues la lógica de funcionamiento del proyecto está basada en el trabajo articulado y el seguimiento continuo a los procesos, para garantizar una ruta efectiva hacia el logro de los objetivos.

Riesgos:

1. Carga laboral por encima de lo esperado, dificultando, afectando o ralentizando la ejecución y seguimiento de las acciones y por lo tanto la implementación del proyecto se vería afectada. La respuesta de la administración que mitigará el riesgo es la planificación de los procesos contando con responsables para el seguimiento y vigilancia de los tiempos de ejecución, para identificar a tiempo posibles obstáculos y prever acciones ante retrasos u otras situaciones.
2. Cambio de autoridades en el Ministerio de la Mujer- Se podría perder interés por las autoridades lo cual resultaría en una lenta implementación de las acciones. Para mitigar este riesgo el PNUD podría defender los intereses de la organización a la luz del mandato institucional y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el país.

Participación de las Partes Involucradas

Las partes involucradas en el proyecto son el Ministerio de la Mujer (MMujer) y el PNUD y será coordinado por un Equipo de Proyecto mixto con personal seleccionado para los fines y personal de contraparte provisto por el Ministerio. Así mismo estarán involucradas otras instituciones relacionadas al proyecto, ya que tienen directrices en ese sentido y/o forman parte de procesos previos a los cuales se les dará continuidad o se ampliarán en este proyecto.

Durante la ejecución del proyecto el PNUD, a través de la Coordinadora del Proyecto, se brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, considerando las buenas prácticas y lecciones aprendidas en otros países de la región en procesos similares.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

Dada la experiencia que tiene el PNUD en fortalecimiento institucional y apoyo técnico a diferentes instituciones de Gobierno, se garantizará el uso de mejores prácticas mediante su red de apoyo regional que incorpora consultoras/es expertas/os en asesorías para la eficacia del sector público.

Conocimiento

El Sello de Igualdad de Género en el Sector Público se desarrolla actualmente y con el proyecto se le dará continuidad. De este proceso se espera contar con una herramienta fortalecida que permita la incorporación de otras instituciones públicas en la implementación del mecanismo del sello.

Así mismo otros documentos de conocimiento que se producirán serán el PLANEG III y el Plan de Acción del ODS5, documentos imprescindibles que guiarán el accionar nacional público y privado para el logro de la igualdad. Y que, en coordinación con todas las partes involucrada en su producción, serán de carácter público y se harán llegar a través de diferentes vías a las organizaciones y sectores responsables de su implementación.

Sostenibilidad y Escalamiento

El proyecto tiene la finalidad de fortalecer las capacidades estratégicas del Ministerio de la Mujer, haciendo énfasis en la transferencia de conocimiento en las áreas priorizadas, garantizando la sostenibilidad de las acciones ejecutadas en el proyecto. De la misma forma, El proyecto será ejecutado bajo la Modalidad de Implementación Nacional del PNUD (NIM por sus siglas en inglés) a través del cual el Ministerio de la Mujer coordinará y liderará la implementación de las acciones previstas, por lo cual las líneas de acción y los mecanismos para lograr los resultados se han diseñado para que el Ministerio se apropie del proyecto y haya una sostenibilidad en los resultados de este.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO (1 / 2 - SE RECOMIENDA 2 PAGINAS)

Eficiencia y Efectividad de los Costos

El proyecto utilizará el análisis de su teoría de cambio para explorar diferentes opciones con el fin de lograr los mejores resultados con los recursos disponibles. Los sistemas incorporados permitirán, a través de metodologías y herramientas incrementar la eficacia y eficiencia. A su vez, redundará en una mayor eficiencia en la ejecución de las acciones de la Dirección de Educación y la Dirección de Coordinación Intersectorial, lo que hará que se genere de manera más rápida un efecto multiplicador de las personas que reciban los conocimientos.

Gestión del Proyecto

El proyecto se ubicará físicamente en las instalaciones del Ministerio de la Mujer y se insertará en la estructura organizacional vigente, valorándose la necesidad de reforzar dicha estructura de manera puntual, cuidando de no generar unidades aisladas que jueguen en contra de la apropiación nacional y sostenibilidad de la intervención.

De conformidad con el documento de apoyo al programa o el documento de proyecto, y con los siguientes términos y condiciones, el Asociado en la Implementación acepta los servicios de apoyo a la implementación nacional prestados por el PNUD en calidad de Parte responsable en el marco del presente proyecto:

- El PNUD asegurará transparencia en la ejecución del Proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. También garantizará neutralidad y favorecerá la búsqueda de soluciones consensuadas, gracias al gran poder de convocatoria y de imagen de Naciones Unidas en el contexto nacional e internacional.
- El PNUD proveerá apoyo en la Identificación y contratación del personal del programa o proyecto; a través de la realización de procesos competitivos de reclutamiento de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes en el PNUD.
- El PNUD apoyará la Identificación de actividades de capacitación y proveerá asistencia para llevarlas a cabo según lo estipulado en el plan de trabajo, alineado al plan estratégico institucional de la contraparte gubernamental;

Adicionalmente, se llevarán a cabo reuniones periódicas entre el PNUD y el Asociado en la Implementación sobre todos los detalles de los servicios a ser prestados en el marco de la presente intervención, los cuales podrán acordarse a través de las minutas y comunicaciones correspondientes.

Con el objetivo de sufragar la totalidad de costos directos vinculados a la implementación de la iniciativa, el proyecto asumirá los costos asociados al soporte ofrecido por el PNUD, según lo establecido en la política corporativa de recuperación de costos directos vigente para estos fines y sus actualizaciones.

Funciones y responsabilidades de las partes

Las partes acuerdan designar un enlace que servirá de canal de comunicación para el desarrollo y ejecución del Proyecto objeto del presente Acuerdo. Por su parte el Ministerio de la Mujer designa a la Directora de Coordinación Intersectorial en su calidad de responsable de la implementación; y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) designa a la Oficial de Género.

El Asociado en la Implementación llevará a cabo las siguientes acciones:

- Designación de un/a Director/a Nacional del proyecto para aprobar las actividades definidas en el plan de trabajo.
- Aprobar y solicitar al PNUD las acciones previstas en el Plan Anual de Trabajo y su operacionalización, así como la selección y contratación de consultores, bienes y servicios correspondientes a la implementación de los resultados previstos en el Plan de Trabajo.
- Proporcionar al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido en el marco de la iniciativa por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.
- Facilitar la realización de las microevaluaciones y acciones de aseguramiento -verificaciones puntuales,

auditorías y vistas programáticas- requeridas por las directrices del Marco Harmonizado para Transferencias en Efectivo (HACT).

El Asociado en la Implementación delega en el PNUD, en el marco de la presente iniciativa, la realización de las siguientes acciones, cuyos costos asociados se reflejarán debidamente en el presupuesto:

- Procesamiento de pagos directos.
- Procesos de Adquisiciones de bienes y servicios.
- Selección y contratación de consultores y gestión de los viajes que estos puedan realizar en el marco del proyecto.
- Soporte y asesoría técnica en la realización de planes de trabajo y monitoreo de las acciones para el logro de los resultados contemplados.
- Implementar las acciones detalladas en la Carta de Acuerdo que figura como anexo al presente documento y que se considera validada con la firma del mismo.

Con el objetivo de asegurar que el proyecto asuma la totalidad de costos vinculados a la implementación de la iniciativa, incluyendo los costos asociados al soporte técnico ofrecido por el personal de PNUD asociado a la misma, el presupuesto del proyecto contempla las provisiones de Costos Directo de Proyecto, según lo establecido en la política corporativa de recuperación de costos directos vigente para estos fines y sus actualizaciones.

El Asociado en la Implementación, autoriza al PNUD a transferir la suma de cien dólares USD 100.00 de los recursos asignados a la iniciativa al proyecto Engagement Facility del PNUD, en contribución a la implantación del Plan de Evaluación del Programa País *-con el objetivo de valorar los resultados de desarrollo logrados con el apoyo del PNUD en la República Dominicana-*, así como también en apoyo a las acciones vinculadas a la respuesta inmediata a desastres que puedan ocurrir en el territorio nacional.

Revisiones de Proyecto

En caso de haber ajustes en los objetivos, en el alcance, en el monto del presupuesto de la intervención o en el período de implementación que figuran en el documento de proyecto, se realizarán revisiones sustantivas, las cuales debe firmar, tanto el PNUD como el Ministerio de la Mujer.

Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del/ la Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

- i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.
- ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.

Cualquier modificación al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva (ajustes en los objetivos, alcance, monto del presupuesto de la intervención o al período de

implementación que figuran en el documento de proyecto), se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias y será validada a través de una enmienda formal al presente documento de proyecto.

Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del/la Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.

ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.

Auditoría y control financiero del Proyecto

El manejo administrativo y financiero del proyecto se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Marco Armonizado de las Transferencias en Efectivo del Sistema de las Naciones Unidas, incluyendo la realización de las visitas y actividades de aseguramiento de calidad para el manejo de los fondos gestionados por el Asociado de la Implementación para el desarrollo de la iniciativa.

La contribución está sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la contribución, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Donante.



V. MARCO DE RESULTADOS¹²

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional]: Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.						
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base: Producto 3.2 CPD: Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación.						
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Logro más rápido del progreso en cuanto a la reducción de la desigualdad de género y la promoción del empoderamiento de la mujer.						
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Proyecto N°00118610 impulsando la Eficacia Institucional para la Igualdad de Género.						
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO ¹³	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)	RECOLECCIÓN DE DATOS METODOLOGÍA Y RIESGOS
			Valor	Año		
Producto 1 Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.	1.1 Se cuenta con un Plan Nacional de Equidad de Género III, alineado con el ODS5, consensuado y socializado con todos los sectores involucrados.	Informe de implementación PLANEGII	0	2019	1	Ministerio de la Mujer
	1.2 Se cuenta con un Plan de Acción para la implementación del ODS5, alineado al PLANEG III y consensuado con todos los sectores involucrados.	Dirección de Relaciones Internacionales MMujer	0	2019	1	Ministerio de la Mujer
	1.3 Instituciones del Sector Público completan su proceso de implementación	PNUD.	0	2019	4	Ministerio de la Mujer

¹² El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

¹³ Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.

	1.4 Nuevas instituciones participan de la implementación del Sello de Igualdad en el Sector Público.	PNUD	0	2019	5	Ministerio de la Mujer
	1.5 Apoyo y acompañamiento al Ministerio de la Mujer y las instituciones responsables de la transversalización de la igualdad de género.	MMujer MEPYD	0	2019	1	Ministerio de la Mujer
Producto 2 Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer para eficientar su gestión.	2.1 Se realizan actividades dirigidas a mejorar la cultura y clima laboral en la institución.	Informes, listados de participantes y evidencia fotográfica.	0	2019	3	Ministerio de la Mujer

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo y Auditoría

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus	Antes de iniciar el proyecto, anualmente y al finalizar el proyecto	El PNUD, llevará a cabo una valoración de calidad de la

	<p>fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.</p>		<p>iniciativa para garantizar la previsión de estándares y normas de calidad en la programación. El informe será presentado en el LPAC para la valoración del diseño y en las reuniones anuales de la Junta de proyecto.</p>
<p>Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción</p>	<p>Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.</p>	<p>Al menos una vez por año</p>	<p>La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.</p>
<p>Informe del Proyecto</p>	<p>Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.</p>	<p>Los primeros tres trimestres de cada año, informes anuales acumulativos y un informe al finalizar el proyecto (Informe Final)</p>	<p>Los informes trimestrales son centrales para el monitoreo de las acciones del proyecto y los informes anuales deben focalizarse en los resultados obtenidos.</p>
<p>Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)</p>	<p>El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las</p>	<p>Al menos una vez por año.</p>	<p>La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.</p>

	lecciones aprendidas con los actores relevantes.		
Microevaluación HACT	Valorar el riesgo e identificar la modalidad de transferencia de efectivo que será empleada en el proyecto y definir los arreglos de gestión.	Una vez por ciclo programático al Asociado en la Implementación.	Definir la modalidad de transferencia de efectivo a ser empleada y el plan de medidas de aseguramiento en base a la calificación del riesgo identificada. Elaborar un plan de acción para fortalecer las capacidades del Asociado en la Implementación si corresponde.
Visitas Esporádicas/ Spot Checks (HACT)	Verificar el nivel de riesgo identificado en la microevaluación y monitorear los sistemas administrativos y contables en el proyecto	Al menos una vez al año. Dependiendo del nivel de riesgo identificado en la microevaluación o ajustado en las acciones de aseguramiento/verificación previas	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.
Vistas Programáticas	Monitorear el avance hacia el logro de los resultados y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Al menos dos al año. En base a lo establecido en las Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones del PNUD	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.
Auditorías	Verificar el cumplimiento de las normas financieras y contables	Al menos una vez en el ciclo del proyecto. En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL 1415

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2019	2020		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1 Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género. Indicador de género: GEN 3	1.1 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III).	5,000.00	1,333.33		MMujer		1,333.33
	1.2 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.	5,000.00			PNUD		5,000.00
	1.3 Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.	19,000.00			IDAC/JCE/MEPYD/G GPS		19,000.00
	1.4 Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.	5,000.00			PNUD		5,000.00
	MONITOREO						
	Subtotal por año						
		Subtotal para el Producto 1					35,333.33
Producto 2 Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.	2.2 Apoyo para la realización de actividades para el mejoramiento de la cultura y clima laboral, con participación de todas las áreas.	3,000.00			MMujer		3,000.00
	MONITOREO						
	Subtotal por año	3,000.00					

¹⁴ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

¹⁵ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

Indicador de género: GEN 3	Subtotal para el Producto 2								3,000.00
Costo de Apoyo (GMS)									1,190.48
DPC									476.19
Auditorías									
TOTAL									40,000.00

gg

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

Producto 1. Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.

- 1.1** Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III).
- 1.2** Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.
- 1.3** Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.
- 1.4** Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.

Producto 2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.

- 2.1** Apoyo para la formulación de un plan de mejora continua del clima laboral institucional que impacte en el desempeño, la eficiencia y armonía interna.
- 2.2** Apoyo para la realización de encuentros para el mejoramiento de la cultura laboral, con participación de todas las áreas.

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta el 15 de 2020. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Asociado en la Implementación le proporcionará al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.

Cualquier cambio al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias. Cualquier cambio a estas disposiciones se efectuará de mutuo acuerdo a través de una enmienda al presente documento de proyecto.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

El Asociado en la implementación y el PNUD mantendrán informado al Representante Residente del PNUD de todas las acciones llevadas a cabo por ellos en la ejecución de este proyecto.

Jg

Cualquier disputa entre el asociado en la implementación y el PNUD que surja de o esté relacionada con este documento que no se resuelva mediante negociación u otro modo convenido de acuerdo, deberá, a solicitud de cualquiera de las partes, someterse a un tribunal de tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrado a un tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal. Si, dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros, el tercer árbitro no ha sido nombrado, cualquiera de las partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al árbitro a que se refiere. El Tribunal determinará su propio procedimiento, siempre que cualquiera de los dos árbitros constituya quórum para todos los fines, y todas las decisiones requerirán el acuerdo de los dos árbitros. Los gastos del Tribunal serán sufragados por las Partes según lo evaluado por el Tribunal. El arbitraje contendrá una exposición de los motivos en que se basa y será definitiva y vinculante para las partes.

El Asociado en la Implementación deberá manejar y será responsable de cualquier reclamación de terceros o controversia contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, derivada de las operaciones bajo este proyecto. La disposición anterior no se aplicará cuando las partes estén de acuerdo en que la reclamación o disputa se debe a negligencia grave o mala conducta deliberada de los individuos antes mencionados.

El **PNUD** brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones convenidas, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios y en el monitoreo.

Asimismo, a través de su Unidad de Programas y de adquisiciones, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán del Ministerio de la Mujer y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

El presente proyecto será implementado a través de la modalidad de Implementación nacional partir de la suscripción del presente Convenio, hasta 15 de mayo 2020. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Para garantizar una implementación rápida y satisfactoria, el Coordinador del proyecto y el Oficial de Programas del PNUD tendrán una interacción continua. Durante el periodo de ejecución del proyecto la oficina del PNUD en República Dominicana, dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimiento, y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos (ATLAS).

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

Los viáticos de los desplazamientos que se realicen en el marco del proyecto y dentro del territorio nacional se autorizarán considerando las disposiciones internas. Cualquier visita fuera del país se

gr

autorizará de acuerdo a las tarifas establecidas según el país de destino.

El Calendario de Pagos

El monto del pago, si éste se efectúa en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, será determinado aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas válida a la fecha del mismo. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Gobierno, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de dicho Gobierno. En caso que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

Calendario para desembolso de fondos		
Fase y Fecha del desembolso	Porcentaje	Monto
-	-	-
Total		

Los recursos previstos para la ejecución del proyecto serán provistos por el PNUD a partir de sus fondos regulares u otras fuentes que puedan identificarse.

El anterior calendario de pagos toma en consideración la necesidad que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Éste podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el proyecto se realiza.

El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del mismo.

Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al gobierno -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.

Si los pagos arriba mencionados no son recibidos según lo indica el calendario de pagos o si la financiación adicional requerida como lo menciona el párrafo anterior no está disponible por parte del Gobierno u otras fuentes, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.

El Asociado en la Implementación ni el PNUD podrán adquirir compromisos financieros ni incurrir en ningún gasto no contemplado en el presupuesto para las Actividades. El Asociado en la Implementación debe consultar regularmente al PNUD sobre el estado y el uso de los fondos y definir soluciones cuando el presupuesto para desempeñar las Actividades resulte insuficiente para llevar a cabo el proyecto del modo descrito. El PNUD no tiene la obligación de facilitar al Asociado en la

gu

Implementación ningún tipo de fondos ni de abonarle los gastos en que pueda incurrir y que superen el presupuesto total expuesto.

Los gastos de los servicios en concepto de personal podrán limitarse a sueldos, subsidios y otras prestaciones, incluidos el reembolso del impuesto sobre la renta y de los gastos de viajes a partir de la fecha de contratación para el proyecto, los viajes oficiales dentro del país o la región que abarca el programa y los costos de repatriación.

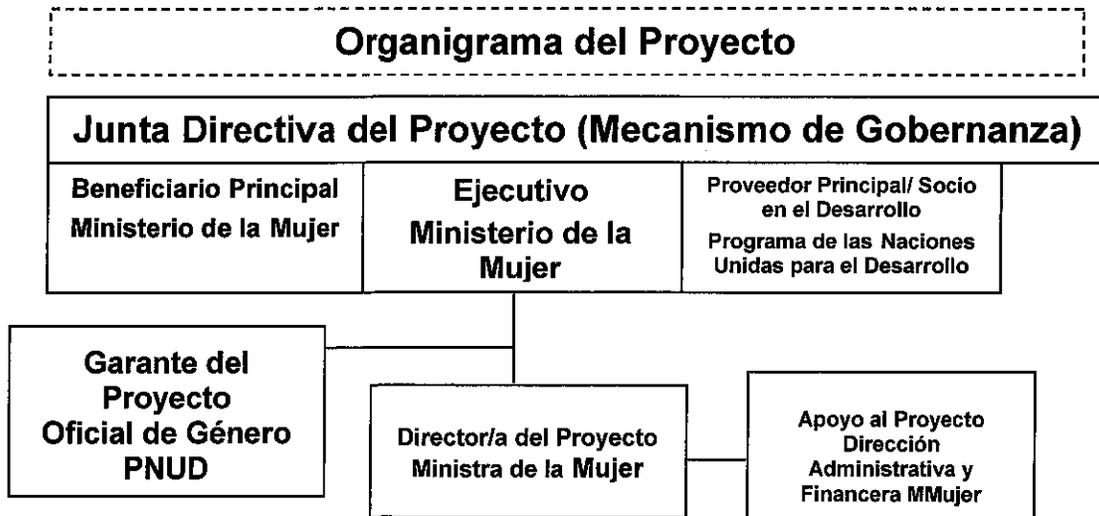
Podrán introducirse ajustes a cada sección previo acuerdo entre el PNUD y el Asociado en la Implementación a través de revisiones formales, a condición de que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del presente Documento del Proyecto y siempre que se determine que sean en beneficio del mismo.

Todo interés devengado atribuible a la contribución recibida será abonado a la Cuenta de Costos Compartidos del Programa y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

De acuerdo a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución retenida por la organización para cubrir los Servicios Administrativos Generales en los proyectos financiados con fondos aportados por el Gobierno, será de 5% de los fondos ejecutados. Dicho porcentaje podrá ser aumentado si así es acordado por las partes, dependiendo de la complejidad de cada operación.

En caso de que se acuerde la transferencia de recursos al Asociado en la Implementación para llevar a cabo acciones acordadas en los Planes Anuales de Trabajo del proyecto, los fondos sobrantes que no se hayan utilizado o comprometidos antes de la conclusión de las Actividades deben devolverse al PNUD en un plazo de 90 días.

Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con las acciones previstas en el documento del proyecto y se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones contempladas. El PNUD, previa consulta con al Gobierno, reembolsará a la institución proveedora de los recursos o reasignará a acciones de desarrollo todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE.UU).



IX. CONTEXTO LEGAL

CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por Ministerio de la Mujer ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

Opción a. Entidad de Gobierno (NIM)

Durante el desempeño de las actividades, el personal y los subcontratistas del Asociado en la Implementación no serán considerados de ningún modo empleados o agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por actos u omisiones del Asociado en la Implementación o su personal, o de sus contratistas y el personal de estos, en el desempeño de las Actividades ni respecto a ninguna reclamación por muerte, daño físico, discapacidad, daños materiales u otras circunstancias que puedan afectar al Asociado en la Implementación o su personal como resultado de su trabajo relacionado con las Actividades.

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA [*las Disposiciones Complementarias*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica del Asociado y de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

ye

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto [y el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto entre el PNUD y el Asociado en la Implementación]¹⁶.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
4. De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
5. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
7. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará porque sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
8. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
9. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso

¹⁶ Utilice el texto que aparece entre corchetes únicamente cuando el Asociado en la Implementación sea una ONG/OIG

de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

yer

10. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

11. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

12. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
13. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
14. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

XI. ANEXOS

- 1. Informe de Calidad del Proyecto**
- 2. Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental [español]**, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante. *(NOTA: No se exige un Diagnóstico Social y Ambiental en aquellos proyectos en los que el PNUD actúa solamente como Agente Administrativo y/o en aquellos proyectos que únicamente comprenden informes, coordinación de eventos, capacitaciones, talleres, reuniones, conferencias, preparación de material de comunicación, fortalecimiento de las capacidades de los asociados para participar en negociaciones y conferencias internacionales, coordinación de alianzas y gestión de redes, o proyectos globales/regionales sin actividades a nivel de país).*
- 3. Análisis de Riesgo:** Utilice el modelo de Registro de Riesgos (Risk Log template). Refiérase a la Descripción del Registro del Riesgo (Deliverable Description of the Risk Log) para obtener instrucciones al respecto.
- 4. Evaluación de Capacidades:** Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT)
- 5. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales**

JY

DOCUMENTO DE PROYECTO
PNUD República Dominicana



Título del Proyecto: Impulsando la eficacia institucional para la igualdad de género. Fase II

Número del Proyecto: 00118610

Asociado en la Implementación: Ministerio de la Mujer

Fecha de Inicio: 12 de junio 2019

Fecha de finalización: 12 de junio 2020

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 22 de abril 2019

Breve Descripción

El proyecto tiene como objetivo apoyar al Ministerio de la Mujer para la obtención de resultados efectivos hacia la igualdad de género, a través del fortalecimiento de las capacidades operativas y técnicas que impacten en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de transversalización de la igualdad de género, para esto es fundamental trazar líneas de ruta alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con énfasis en el ODS5 y contar con planes efectivos para el cumplimiento de las políticas públicas. Por lo tanto, es también fundamental para el Ministerio de la Mujer implementar acciones de mejora continua que impacten en la eficiencia institucional y la eficacia de sus servicios, con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país.

Anteriormente se contó con un Plan de Iniciación, del cual se traspasan USD\$ 5,000.00 del Ministerio de la Mujer a este proyecto, sumado a los USD\$ 5,000 que cada una de las cuatro instituciones del Sello Público desembolsará y USD\$ 15,000 de fondos PNUD que se asignaran al proyecto. Todos los fondos serán distribuidos en las líneas presupuestarias correspondientes, como se puede apreciar en el plan plurianual.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MANUD/CPD, RPD o GPD):

Efecto 2.4 MANUD (2018-2022): Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género²:

Producto 3.1 CPD: Reducción de la brecha entre los géneros y de la discriminación.

Producto 3.2 CPD: Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación.

GEN 3

Total de recursos requeridos 2019:		USD\$ 40,000
	TRAC PNUD 2019	USD\$15,000
	TRAC PNUD (Plan Piloto 2017-2018)	USD\$62,000
	Gobierno/MMujer (Plan Piloto 2017-2018)	USD\$5,000 ¹
	Gobierno Instituciones Sello Público	USD\$20,000 ²
	Total implementado	USD\$62,000
	Restante³	USD\$40,000

Acordado por (firmas)⁴:

Gobierno	PNUD
Nombre: Janet Camilo, Ministra de la Mujer	Nombre: Inka Mattila, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Fecha:	Fecha:

¹ Traspaso de fondos del Plan de Iniciación N°105092

² Cada una de las 4 instituciones participantes del sello Público asignaran USD\$ 5,000 (Junta Central Electoral, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia, e Instituto Dominicano de Aviación Civil).

³ El total restante es el total de recursos requeridos

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

El informe final sobre los ODM 2015⁵, revela que la República Dominicana se acercó a cumplir la meta de reducir a la mitad la población viviendo en pobreza extrema y la que padece hambre; se ha acercado a garantizar la universalidad en la educación primaria; logró la paridad en los niveles de educación entre mujeres y hombres; avanzó en la conservación del medio ambiente y ha conseguido la meta de personas con acceso a agua potable y saneamiento. No obstante, siguen existiendo diferencias importantes entre la distribución de estos avances para mujeres y hombres.

El potencial de las mujeres dominicanas para involucrarse, contribuir y beneficiarse del desarrollo sostenible como líderes, participantes y agentes de cambio no ha podido realizarse plenamente debido a las persistentes desigualdades sociales, económicas y políticas. El Índice de Desigualdad de Género muestra que la República Dominicana presenta un nivel de desigualdad levemente superior a la media latinoamericana, a pesar de mostrar el octavo índice más bajo de la región⁶. Cabe resaltar que, si tomamos en cuenta ésta variable, el desarrollo humano alcanzado se reduce en un 44%.

El país ha suscrito diversos compromisos internacionales como son la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Agenda 21, la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing y la Declaración del Milenio, a la vez que reafirma su apoyo a la participación y liderazgo paritario de las mujeres en todas las áreas del desarrollo sostenible. En 2015 los Estados Miembros de las Naciones Unidas suscriben la Agenda 2030 por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la cual se presenta como una guía para las acciones y políticas que procuren garantizar una mejora en la calidad de vida de las personas. República Dominicana adopta el cumplimiento de esta agenda que busca orientar la política de desarrollo del país y asume entre sus 17 objetivos la transversalización del enfoque de género, con énfasis en las metas contempladas en su Objetivo #5: *Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas*.

Por lo tanto, la República Dominicana como signataria de la Agenda 2030 se comprometió a no escatimar esfuerzos para alcanzar las metas propuestas en cada uno de los ODS. Por su parte, la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 define la visión de país al 2030 y es en ese contexto que el Gobierno Dominicano desde el 2016 viene diseñando una estrategia coherente, para lo cual está elaborando una Hoja de Ruta para el abordaje de cada uno de los ODS. Por lo tanto, para el ODS 5, la Vicepresidencia de la República a través del Gabinete de Coordinación de las Políticas Sociales (GCPS) junto al Ministerio de la Mujer y con el apoyo del BID, el PNUD, UNFPA y ONU Mujeres el diseño del Plan de Acción para este ODS.

El Estado dominicano responde a sus compromisos internacionales en materia de igualdad a través del Ministerio de la Mujer, el cual se constituye como el organismo rector de la política de género en la República Dominicana y como la institución responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, tal y como lo establece la Ley No. 86-99 y la Constitución de la República 2010⁷.

El Ministerio de la Mujer cuenta con la Dirección de Coordinación Intersectorial como una de sus unidades sustantivas, la cual tiene como objetivo general promover, asesorar, coordinar y monitorear los diferentes sectores del Estado y de la sociedad civil, a fin de incorporar la perspectiva de igualdad y equidad de género en

⁵ MEPYD, "Informe Sobre el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015: Transición a los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

⁶ Informe Mundial de Desarrollo Humano 2015

⁷ <http://www.mujer.gob.do/index.php/sobre-nosotros/quienes-somos>

el diseño y ejecución de políticas, planes y programas, para eliminar las desigualdades e inequidades de género que afectan a las mujeres.

Como instrumentos para articular estas políticas, el Ministerio ha elaborado dos Planes Nacionales para la Igualdad y Equidad de Género (PLANEG: 2000-2004 y PLANEG II: 2007-2017). El diseño del PLANEG se ha realizado de manera consensuada en un amplio proceso de reflexión, diálogo y análisis que contó con la contribución de especialistas en género, agencias de la cooperación internacional, incluyendo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizaciones de la sociedad civil y movimientos de mujeres dominicanas.

Luego de diez años de su elaboración, al final de su periodo de vigencia, fue necesaria una evaluación del nivel de ejecución y el impacto de las intervenciones incluidas en el plan, y, por tanto, del logro de sus objetivos. Esta evaluación se realizó con el apoyo de representantes del Estado, de la Sociedad Civil, de la Academia y de la Cooperación Internacional. Esta evaluación reveló una serie de avances, pero también de dificultades y obstáculos para la apropiación e implementación del plan por parte de las instituciones responsables. Por lo tanto, con la evaluación fue posible trazar algunas líneas y recomendaciones para el diseño del PLANEG III. Estos insumos han sido tomados en cuenta junto con otras estrategias metodológicas para el proceso que actualmente se lleva a cabo con el fin de diseñar el PLANEG III; acciones que el PNUD junto a otras agencias del Sistema de Naciones Unidas está apoyando.

El ámbito de la educación superior es de mayoría femenina. De las personas que actualmente están frecuentando las aulas universitarias, el 62.9% son mujeres y 37.1% hombres⁸, lo cual se refleja en el mercado laboral, en donde se puede apreciar que en el país el 33.8% de las mujeres ocupadas tiene educación superior y post universitaria versus el 15.6% de los hombres ocupados. Sin embargo, la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral es mucho menor que la de los hombres, 47.4% versus 69.2% respectivamente, y el salario promedio de las mujeres es de 18.1% menor que el percibido por los hombres en 2015⁹. En temas de salud sexual y reproductiva, la mortalidad materna supera la media regional, la tasa de embarazos en adolescentes se ha mantenido constante en más de un 20% en los últimos 15 años¹⁰, la violencia de género coloca al país entre los tres primeros de América Latina con más altas tasas de feminicidios¹¹ y el acceso a puestos de toma de decisión no llega a la cuota mínima de un 33% en la mayoría de los espacios de elección pública. Con estas condiciones, es evidente que las mujeres enfrentan importantes desafíos que les colocan en una situación de desventaja.

En este sentido, el Ministerio de la Mujer ha manifestado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) su interés de capacidades institucionales para la consecución de su misión, cumplimiento con las políticas públicas y, sobre todo, de aquellas metas priorizadas por el Gobierno. En específico, este Ministerio busca fortalecer su clima laboral y las capacidades operativas y técnicas de la Dirección de Coordinación Intersectorial para trazar e impulsar las políticas nacionales de igualdad de género a través del nuevo Plan Nacional de Equidad de Género para el período 2017-2027 (PLANEG III), el Plan de Acción del ODS5 y otras acciones encaminadas al cumplimiento de la transversalización como lo es el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.

A través del presente proyecto, el PNUD responde a esta solicitud del Ministerio de la Mujer con base en el acuerdo suscrito con el Gobierno Dominicano sobre el cual ofrece apoyo al país para el desarrollo de capacidades institucionales, dentro de las que se incluye el fortalecimiento del clima laboral y las capacidades para la gestión de la política pública. Al mismo tiempo, el PNUD busca apoyar al Ministerio de la Mujer en sus esfuerzos por concluir la producción de una nueva versión del Plan Nacional para la Igualdad y la Equidad de

⁸ ONE (2017)

⁹ Datos de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo del Banco Central (2016)

¹⁰ ONE (2015)

¹¹ CEPAL (2014)

Género para el período 2020-2030, aportando su experiencia de asistencia técnica a otras iniciativas regionales y siendo parte activa del Equipo de Coordinación que impulsa las acciones de formulación del nuevo Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III). Por otra parte, se estaría apoyando en la conclusión del diseño del Plan de Acción del ODS5 y en la implementación de otras acciones para la transversalización y aceleración de los ODS como lo es el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.

II. ESTRATEGIA

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son elementos fundamentales del mandato del PNUD. En este sentido, se cuenta con una Estrategia Global de Género y con una Estrategia Nacional y se han adquirido compromisos que se ejecutan en conjunto con la coordinación con otras entidades y agencias de las Naciones Unidas, así como en la colaboración con la Sociedad Civil y el Sector Privado.

PNUD RD incorpora el enfoque de género a su accionar, tanto a través del Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) como en el Documento del Programa de País para el PNUD (CPD por sus siglas en inglés) firmados con el Gobierno de la República Dominicana cada 5 años y que se centran en el logro de la nueva Agenda Global 2030 y sus ODS, en especial con los objetivos 1, 5 y 17. Se concentra en 4 áreas de trabajo: Equidad e inclusión, Sostenibilidad y resiliencia, Igualdad de Género y Empoderamiento y, por último, Institucionalidad y Participación.

Estos marcos de acción constituyen iniciativas focalizadas para luchar contra las desigualdades y que contienen acciones específicas para promover y asegurar la transversalización de género en la cartera programática. En particular este proyecto se vincula de manera directa al Efecto 2.4 del MANUD: *“Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas”*. De igual forma, se alinea con el Resultado N°4 del Plan Estratégico de PNUD 2014-2017: *Logro más rápido del progreso en cuanto a la reducción de la desigualdad de género y la promoción del empoderamiento de la mujer*; con el Efecto 3.2 del CPD: *Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación*; y con los Resultados 3 y 4 de la Estrategia de Género de PNUD en República Dominicana.

Para apoyar al país en la construcción de un Estado Social de Derecho, mediante la promoción del desarrollo humano, las acciones de este proyecto también están alineadas a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END 2010-2030).

La Teoría de Cambio (TdC) propuesta, parte de una visión de éxito fundamentada por un lado en que, a largo plazo, se procura incrementar la eficiencia de gestión del Estado dominicano a través del fortalecimiento de la gestión de sus instituciones y por otro lado en la gestión de alianzas para la acción, de forma tal que ambos elementos se complementan. Para alcanzar esta meta, la estrategia del proyecto es promover el cambio en el Ministerio de la Mujer en lo que refiere a su gestión a través del fortalecimiento de capacidades y una mejora en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes para la transversalización del enfoque de igualdad de género en el marco de los compromisos nacionales e internacionales en esta materia. En ese sentido, se han determinado tres posibles efectos/precondiciones, cuya realización constituye un requisito sine qua non para la consecución de la visión de éxito/impacto anteriormente señalado, a saber: a) Capacidades institucionales de gestión mejoradas; b) Capacidades para la transversalización del enfoque de igualdad de género mejoradas y c) Alianzas estratégicas para la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos.

PNUD reconoce los enormes desafíos que supone la visión de éxito propuesta y, en esa misma medida, es consecuente con su capacidad real de incidencia y maniobra, toda vez que la visión asumida se encuentra

incorporada dentro de los límites propios de las atribuciones derivadas de la soberanía de los poderes públicos del Estado dominicano. Por dicha razón, las precondiciones identificadas como vías de intervención suponen la interacción de otros actores determinantes (gobierno, sector privado, sociedad civil, agencias de la cooperación internacional, otras agencias del Sistema de Naciones Unidas) con los cuales PNUD desplegará esfuerzos para articular estrategias de vinculación, aunque la estructuración del proyecto contempla la escogencia de efectos/precondiciones en los cuales, los resultados derivados de la intervención directa de PNUD, coadyuven -parcialmente- a la consecución de la visión de éxito/impacto citada.

La Teoría de Cambio se estructura sobre dos supuestos claves, a saber, Supuesto 1: el fortalecimiento de capacidades, el apoyo técnico y el mejoramiento del clima laboral del Ministerio de la Mujer, impacta de manera positiva en la formulación e implementación eficiente de las políticas y planes nacionales para la igualdad de género reduciendo las brechas entre hombres y mujeres; y Supuesto 2: se cuenta con la voluntad política para promover cambios.

Desde la perspectiva de los factores internos, se puede incidir favorablemente hacia el cambio deseado, en razón de que la voluntad expresada por el Ministerio de la Mujer es clara en lo que respecta a la necesidad de fortalecer las competencias institucionales y mejorar el clima laboral para poder abordar los desafíos planteados y dar cumplimiento a los compromisos país, así como contar con el apoyo técnico para la transversalización en el diseño e implementación de políticas, planes y programas; en alianza y coordinación, siempre que sea posible, con otras instancias.

El PNUD y el Ministerio de la Mujer han mantenido a través de los años una amplia relación de trabajo y apoyo que se ha manifestado a través de iniciativas como:

- Apoyo a la transformación de la Dirección General de la Mujer a Secretaría de Estado de la Mujer.
- Asistencia técnica y colaboración en el diseño de los Planes Nacionales de Equidad de Género (PLANEG).
- Colaboración para la realización de la Evaluación del PLANEG II.
- Coordinación de acciones para la reducción de la violencia de género, fortalecimiento de la participación política de las mujeres y de su empoderamiento económico.
- Ejecución conjunta del proyecto Sellos de Igualdad en las Empresas.
- Realización de un estudio de clima organizacional.
- Ejecución conjunta del piloto Sello de Igualdad en el Sector Público.

Este proyecto, al ser la segunda fase de procesos ya iniciados o completados, se busca ampliar o profundizar en áreas de gran interés; de este modo, se estará colaborando en el fortalecimiento y apoyo técnico para la transversalización, en el mejoramiento de la cultura laboral impactando en las interacciones a lo interno de las áreas y entre las unidades de trabajo de la institución, lo cual tendría efectos hacia la imagen externa del Ministerio de la Mujer. Con especial atención el apoyo técnico a la Dirección de Coordinación Intersectorial, la cual tiene a su cargo la responsabilidad de las principales acciones para la transversalidad y para la incidencia en las políticas públicas de igualdad de género, sin embargo, debido al cúmulo de necesidades y requerimientos desde otras instancias, tiene limitaciones y desafíos para dar respuesta a este mandato. Existe por lo tanto la oportunidad de impulsar iniciativas que faciliten el pleno cumplimiento de los objetivos y funciones de esta dirección y que de esta forma se pueda hacer una coordinación eficiente de la colaboración con las distintas áreas de este Ministerio.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS (SE RECOMIENDAN DE 1.5 A 5 PAGINAS)

Resultados Esperados

El cambio deseado a través del proyecto responde al área de trabajo de desarrollo del Plan Estratégico del PNUD de la igualdad de género, la cual se pretende consolidar mediante el logro de dos productos:

1. Fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico a la Dirección de Coordinación Intersectorial del Ministerio de la Mujer, para la incidencia en las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.
2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna entre las áreas del Ministerio de la Mujer.

Objetivos del Proyecto:

Fortalecimiento institucional y mejoramiento del clima laboral, del Ministerio de la Mujer de la República Dominicana impactando en su gestión interna entre las áreas, en su imagen externa y en la coordinación interinstitucional, intersectorial y el establecimiento de alianzas.

Se propone el apoyo para el mejoramiento de sus capacidades para la formulación e implementación de políticas públicas, planes y programas, así como de su capacidad de transversalización del enfoque de género a nivel nacional; con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país, a las políticas del gobierno y a los criterios de transparencia de los acuerdos internacionales suscritos.

Actividades planteadas:

Producto 1. Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.

- 1.1 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III).
- 1.2 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.
- 1.3 Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.
- 1.4 Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.

Producto 2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.

- 2.1 Apoyo para la realización de actividades para el mejoramiento de la cultura y el clima laboral, con participación de todas las áreas, impactando en las relaciones y comunicación interna.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Para el logro de los resultados de implementación, el proyecto contempla una ejecución de US\$20,000 a ser aportados por el Ministerio de la Mujer, USD\$20,000 de las instituciones participantes del Sello Público, y US\$10,000 como fondos de contrapartida de PNUD.



Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán de tanto de gobierno como de fondos regulares del PNUD y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

Alianzas

El requisito básico para el logro de los resultados esperados del proyecto es que cada uno de los actores involucrados (tanto la institución como el PNUD) cumpla con sus respectivos compromisos, pues la lógica de funcionamiento del proyecto está basada en el apoyo para generar capacidades que conlleven a un aumento en la eficiencia y eficacia del Ministerio de la Mujer. Asimismo, a medida que avance el proyecto se irá trabajando con instituciones pertinentes en el tema para crear alianzas estratégicas con sectores claves en la ejecución de las políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres. Algunas de estas instituciones son el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia (GCPS).

Riesgos y Supuestos

El requisito básico para el logro de los resultados esperados del proyecto es que cada uno de los actores involucrados (tanto la institución como el PNUD) cumpla con sus respectivos compromisos pues la lógica de funcionamiento del proyecto está basada en el trabajo articulado y el seguimiento continuo a los procesos, para garantizar una ruta efectiva hacia el logro de los objetivos.

Riesgos:

1. Carga laboral por encima de lo esperado, dificultando, afectando o ralentizando la ejecución y seguimiento de las acciones y por lo tanto la implementación del proyecto se vería afectada. La respuesta de la administración que mitigará el riesgo es la planificación de los procesos contando con responsables para el seguimiento y vigilancia de los tiempos de ejecución, para identificar a tiempo posibles obstáculos y prever acciones ante retrasos u otras situaciones.
2. Cambio de autoridades en el Ministerio de la Mujer- Se podría perder interés por las autoridades lo cual resultaría en una lenta implementación de las acciones. Para mitigar este riesgo el PNUD podría defender los intereses de la organización a la luz del mandato institucional y los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el país.

Participación de las Partes Involucradas

Las partes involucradas en el proyecto son el Ministerio de la Mujer (MMujer) y el PNUD y será coordinado por un Equipo de Proyecto mixto con personal seleccionado para los fines y personal de contraparte provisto por el Ministerio. Así mismo estarán involucradas otras instituciones relacionadas al proyecto, ya que tienen directrices en ese sentido y/o forman parte de procesos previos a los cuales se les dará continuidad o se ampliarán en este proyecto.

Durante la ejecución del proyecto el PNUD, a través de la Coordinadora del Proyecto, se brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, considerando las buenas prácticas y lecciones aprendidas en otros países de la región en procesos similares.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

Dada la experiencia que tiene el PNUD en fortalecimiento institucional y apoyo técnico a diferentes instituciones de Gobierno, se garantizará el uso de mejores prácticas mediante su red de apoyo regional que incorpora consultoras/es expertas/os en asesorías para la eficacia del sector público.

Conocimiento

El Sello de Igualdad de Género en el Sector Público se desarrolla actualmente y con el proyecto se le dará continuidad. De este proceso se espera contar con una herramienta fortalecida que permita la incorporación de otras instituciones públicas en la implementación del mecanismo del sello.

Así mismo otros documentos de conocimiento que se producirán serán el PLANEG III y el Plan de Acción del ODS5, documentos imprescindibles que guiarán el accionar nacional público y privado para el logro de la igualdad. Y que, en coordinación con todas las partes involucrada en su producción, serán de carácter público y se harán llegar a través de diferentes vías a las organizaciones y sectores responsables de su implementación.

Sostenibilidad y Escalamiento

El proyecto tiene la finalidad de fortalecer las capacidades estratégicas del Ministerio de la Mujer, haciendo énfasis en la transferencia de conocimiento en las áreas priorizadas, garantizando la sostenibilidad de las acciones ejecutadas en el proyecto. De la misma forma, El proyecto será ejecutado bajo la Modalidad de Implementación Nacional del PNUD (NIM por sus siglas en inglés) a través del cual el Ministerio de la Mujer coordinará y liderará la implementación de las acciones previstas, por lo cual las líneas de acción y los mecanismos para lograr los resultados se han diseñado para que el Ministerio se apropie del proyecto y haya una sostenibilidad en los resultados de este.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO (1/2 - SE RECOMIENDA 2 PAGINAS)

Eficiencia y Efectividad de los Costos

El proyecto utilizará el análisis de su teoría de cambio para explorar diferentes opciones con el fin de lograr los mejores resultados con los recursos disponibles. Los sistemas incorporados permitirán, a través de metodologías y herramientas incrementar la eficacia y eficiencia. A su vez, redundará en una mayor eficiencia en la ejecución de las acciones de la Dirección de Educación y la Dirección de Coordinación Intersectorial, lo que hará que se genere de manera más rápida un efecto multiplicador de las personas que reciban los conocimientos.

Gestión del Proyecto

El proyecto se ubicará físicamente en las instalaciones del Ministerio de la Mujer y se insertará en la estructura organizacional vigente, valorándose la necesidad de reforzar dicha estructura de manera puntual, cuidando de no generar unidades aisladas que jueguen en contra de la apropiación nacional y sostenibilidad de la intervención.

De conformidad con el documento de apoyo al programa o el documento de proyecto, y con los siguientes términos y condiciones, el Asociado en la Implementación acepta los servicios de apoyo a la implementación nacional prestados por el PNUD en calidad de Parte responsable en el marco del presente proyecto:

- El PNUD asegurará transparencia en la ejecución del Proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. También garantizará neutralidad y favorecerá la búsqueda de soluciones consensuadas, gracias al gran poder de convocatoria y de imagen de Naciones Unidas en el contexto nacional e internacional.
- El PNUD proveerá apoyo en la Identificación y contratación del personal del programa o proyecto; a través de la realización de procesos competitivos de reclutamiento de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes en el PNUD.
- El PNUD apoyará la Identificación de actividades de capacitación y proveerá asistencia para llevarlas a cabo según lo estipulado en el plan de trabajo, alineado al plan estratégico institucional de la contraparte gubernamental;

Adicionalmente, se llevarán a cabo reuniones periódicas entre el PNUD y el Asociado en la Implementación sobre todos los detalles de los servicios a ser prestados en el marco de la presente intervención, los cuales podrán acordarse a través de las minutas y comunicaciones correspondientes.

Con el objetivo de sufragar la totalidad de costos directos vinculados a la implementación de la iniciativa, el proyecto asumirá los costos asociados al soporte ofrecido por el PNUD, según lo establecido en la política corporativa de recuperación de costos directos vigente para estos fines y sus actualizaciones.

Funciones y responsabilidades de las partes

Las partes acuerdan designar un enlace que servirá de canal de comunicación para el desarrollo y ejecución del Proyecto objeto del presente Acuerdo. Por su parte el Ministerio de la Mujer designa a la Directora de Coordinación Intersectorial en su calidad de responsable de la implementación; y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) designa a la Oficial de Género.

El Asociado en la Implementación llevará a cabo las siguientes acciones:

- Designación de un/a Director/a Nacional del proyecto para aprobar las actividades definidas en el plan de trabajo.
- Aprobar y solicitar al PNUD las acciones previstas en el Plan Anual de Trabajo y su operacionalización, así como la selección y contratación de consultores, bienes y servicios correspondientes a la implementación de los resultados previstos en el Plan de Trabajo.
- Proporcionar al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido en el marco de la iniciativa por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.
- Facilitar la realización de las microevaluaciones y acciones de aseguramiento -verificaciones puntuales,



auditorías y vistas programáticas- requeridas por las directrices del Marco Harmonizado para Transferencias en Efectivo (HACT).

El Asociado en la Implementación delega en el PNUD, en el marco de la presente iniciativa, la realización de las siguientes acciones, cuyos costos asociados se reflejarán debidamente en el presupuesto:

- Procesamiento de pagos directos.
- Procesos de Adquisiciones de bienes y servicios.
- Selección y contratación de consultores y gestión de los viajes que estos puedan realizar en el marco del proyecto.
- Soporte y asesoría técnica en la realización de planes de trabajo y monitoreo de las acciones para el logro de los resultados contemplados.
- Implementar las acciones detalladas en la Carta de Acuerdo que figura como anexo al presente documento y que se considera validada con la firma del mismo.

Con el objetivo de asegurar que el proyecto asuma la totalidad de costos vinculados a la implementación de la iniciativa, incluyendo los costos asociados al soporte técnico ofrecido por el personal de PNUD asociado a la misma, el presupuesto del proyecto contempla las previsiones de Costos Directo de Proyecto, según lo establecido en la política corporativa de recuperación de costos directos vigente para estos fines y sus actualizaciones.

El Asociado en la Implementación, autoriza al PNUD a transferir la suma de cien dólares USD 100.00 de los recursos asignados a la iniciativa al proyecto Engagement Facility del PNUD, en contribución a la implantación del Plan de Evaluación del Programa País *-con el objetivo de valorar los resultados de desarrollo logrados con el apoyo del PNUD en la República Dominicana-*, así como también en apoyo a las acciones vinculadas a la respuesta inmediata a desastres que puedan ocurrir en el territorio nacional.

Revisiones de Proyecto

En caso de haber ajustes en los objetivos, en el alcance, en el monto del presupuesto de la intervención o en el período de implementación que figuran en el documento de proyecto, se realizarán revisiones sustantivas, las cuales debe firmar, tanto el PNUD como el Ministerio de la Mujer.

Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del/ la Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.

ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.

Cualquier modificación al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva (ajustes en los objetivos, alcance, monto del presupuesto de la intervención o al período de



implementación que figuran en el documento de proyecto), se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias y será validada a través de una enmienda formal al presente documento de proyecto.

Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del/la Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:

i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.

ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.

Auditoría y control financiero del Proyecto

El manejo administrativo y financiero del proyecto se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Marco Armonizado de las Transferencias en Efectivo del Sistema de las Naciones Unidas, incluyendo la realización de las visitas y actividades de aseguramiento de calidad para el manejo de los fondos gestionados por el Asociado de la Implementación para el desarrollo de la iniciativa.

La contribución está sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la contribución, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Donante.

V. MARCO DE RESULTADOS¹²

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional]: Para el 2022 se avanza en el logro de la igualdad entre los géneros y en la erradicación de todas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.							
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base: Producto 3.2 CPD: Capacidades nacionales públicas y privadas desarrolladas para la transversalización de género y la eliminación de desigualdades y discriminación.							
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: Logro más rápido del progreso en cuanto a la reducción de la desigualdad de género y la promoción del empoderamiento de la mujer.							
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Proyecto N°00118610 Impulsando la Eficacia Institucional para la Igualdad de Género.							
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO ¹³	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		RECOLECCIÓN DE DATOS		
			Valor	Año			
Producto 1 Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.	1.1 Se cuenta con un Plan Nacional de Equidad de Género III, alineado con el ODS5, consensuado y socializado con todos los sectores involucrados.	Informe de implementación PLANEGII	0	2019	1	METODOLOGÍA Y RIESGOS Ministerio de la Mujer	
	1.2 Se cuenta con un Plan de Acción para la implementación del ODS5, alineado al PLANEG III y consensuado con todos los sectores involucrados.	Dirección de Relaciones Internacionales MMujer	0	2019	1		Ministerio de la Mujer
	1.3 Instituciones del Sector Público completan su proceso de implementación	PNUD.	0	2019	4		Ministerio de la Mujer

¹² El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

¹³ Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.

	1.4 Nuevas instituciones participan de la implementación del Sello de Igualdad en el Sector Público.	PNUD	0	2019	5	Ministerio de la Mujer
	1.5 Apoyo y acompañamiento al Ministerio de la Mujer y las instituciones responsables de la transversalización de la igualdad de género.	MMujer MEPYD	0	2019	1	Ministerio de la Mujer
Producto 2 Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer para eficientar su gestión.	2.1 Se realizan actividades dirigidas a mejorar la cultura y clima laboral en la institución.	Informes, listados de participantes y evidencia fotográfica.	0	2019	3	Ministerio de la Mujer

yer

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo y Auditoría

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	La gerencia del proyecto analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	La gerencia del proyecto identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.
Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus	Antes de iniciar el proyecto, anualmente y al finalizar el proyecto	El PNUD, llevará a cabo una valoración de calidad de la



	fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.		iniciativa para garantizar la provisión de estándares y normas de calidad en la programación. El informe será presentado en el LPAC para la valoración del diseño y en las reuniones anuales de la Junta de proyecto.
Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	La Junta Directiva del Proyecto debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.
Informe del Proyecto	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Los primeros tres trimestres de cada año, informes anuales acumulativos y un informe al finalizar el proyecto (Informe Final)	Los informes trimestrales son centrales para el monitoreo de las acciones del proyecto y los informes anuales deben focalizarse en los resultados obtenidos.
Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las	Al menos una vez por año.	La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.



	lecciones aprendidas con los actores relevantes.		
Microevaluación HACT	Valorar el riesgo e identificar la modalidad de transferencia de efectivo que será empleada en el proyecto y definir los arreglos de gestión.	Una vez por ciclo programático al Asociado en la Implementación.	Definir la modalidad de transferencia de efectivo a ser empleada y el plan de medidas de aseguramiento en base a la calificación del riesgo identificada. Elaborar un plan de acción para fortalecer las capacidades del Asociado en la Implementación si corresponde.
Visitas Esporádicas/ Spot Checks (HACT)	Verificar el nivel de riesgo identificado en la microevaluación y monitorear los sistemas administrativos y contables en el proyecto	Al menos una vez al año. Dependiendo del nivel de riesgo identificado en la microevaluación o ajustado en las acciones de aseguramiento/verificación previas	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.
Vistas Programáticas	Monitorear el avance hacia el logro de los resultados y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Al menos dos al año. En base a lo establecido en las Políticas y Procedimientos de Programas y Operaciones del PNUD	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.
Auditorías	Verificar el cumplimiento de las normas financieras y contables	Al menos una vez en el ciclo del proyecto. En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.	En función a lo establecido en las guías y procedimientos HACT.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL 1415

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por Año		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2019	2020		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
Producto 1 Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género. Indicador de género: GEN 3	1.1 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG II).	5,000.00	1,333.33		MMujer		1,333.33
	1.2 Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.	5,000.00			PNUD		5,000.00
	1.3 Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.	19,000.00			IDAC/JCE/MEPYD/G GPS		19,000.00
	1.4 Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.	5,000.00			PNUD		5,000.00
	MONITOREO						
Subtotal por año							
		Subtotal para el Producto 1					35,333.33
Producto 2 Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.	2.2 Apoyo para la realización de actividades para el mejoramiento de la cultura y clima laboral, con participación de todas las áreas.	3,000.00			MMujer		3,000.00
	MONITOREO						
	Subtotal por año	3,000.00					

¹⁴ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

¹⁵ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

Producto 1. Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de transversalización de género.

- 1.1** Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan Nacional de Equidad de Género (PLANEG III).
- 1.2** Apoyo técnico al proceso de diseño y validación del Plan de Acción del ODS5.
- 1.3** Implementación conjunta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público.
- 1.4** Acompañamiento y apoyo técnico en la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la transversalización de la igualdad de género.

Producto 2. Mejoramiento del clima laboral y la relación interna de las áreas del Ministerio de la Mujer.

- 2.1** Apoyo para la formulación de un plan de mejora continua del clima laboral institucional que impacte en el desempeño, la eficiencia y armonía interna.
- 2.2** Apoyo para la realización de encuentros para el mejoramiento de la cultura laboral, con participación de todas las áreas.

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta el 15 de 2020. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Asociado en la Implementación le proporcionará al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.

Cualquier cambio al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias. Cualquier cambio a estas disposiciones se efectuará de mutuo acuerdo a través de una enmienda al presente documento de proyecto.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

El Asociado en la implementación y el PNUD mantendrán informado al Representante Residente del PNUD de todas las acciones llevadas a cabo por ellos en la ejecución de este proyecto.

Cualquier disputa entre el asociado en la implementación y el PNUD que surja de o esté relacionada con este documento que no se resuelva mediante negociación u otro modo convenido de acuerdo, deberá, a solicitud de cualquiera de las partes, someterse a un tribunal de tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrado a un tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal. Si, dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros, el tercer árbitro no ha sido nombrado, cualquiera de las partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al árbitro a que se refiere. El Tribunal determinará su propio procedimiento, siempre que cualquiera de los dos árbitros constituya quórum para todos los fines, y todas las decisiones requerirán el acuerdo de los dos árbitros. Los gastos del Tribunal serán sufragados por las Partes según lo evaluado por el Tribunal. El arbitraje contendrá una exposición de los motivos en que se basa y será definitiva y vinculante para las partes.

El Asociado en la Implementación deberá manejar y será responsable de cualquier reclamación de terceros o controversia contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, derivada de las operaciones bajo este proyecto. La disposición anterior no se aplicará cuando las partes estén de acuerdo en que la reclamación o disputa se debe a negligencia grave o mala conducta deliberada de los individuos antes mencionados.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones convenidas, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios y en el monitoreo.

Asimismo, a través de su Unidad de Programas y de adquisiciones, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán del Ministerio de la Mujer y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

El presente proyecto será implementado a través de la modalidad de Implementación nacional partir de la suscripción del presente Convenio, hasta 15 de mayo 2020. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

Para garantizar una implementación rápida y satisfactoria, el Coordinador del proyecto y el Oficial de Programas del PNUD tendrán una interacción continua. Durante el periodo de ejecución del proyecto la oficina del PNUD en República Dominicana, dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimiento, y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos (ATLAS).

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

Los viáticos de los desplazamientos que se realicen en el marco del proyecto y dentro del territorio nacional se autorizarán considerando las disposiciones internas. Cualquier visita fuera del país se

autorizará de acuerdo a las tarifas establecidas según el país de destino.

El Calendario de Pagos

El monto del pago, si éste se efectúa en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, será determinado aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas válida a la fecha del mismo. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Gobierno, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de dicho Gobierno. En caso que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

Calendario para desembolso de fondos		
Fase y Fecha del desembolso	Porcentaje	Monto
-	-	-
Total		

Los recursos previstos para la ejecución del proyecto serán provistos por el PNUD a partir de sus fondos regulares u otras fuentes que puedan identificarse.

El anterior calendario de pagos toma en consideración la necesidad que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Éste podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el proyecto se realiza.

El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del mismo.

Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al gobierno -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.

Si los pagos arriba mencionados no son recibidos según lo indica el calendario de pagos o si la financiación adicional requerida como lo menciona el párrafo anterior no está disponible por parte del Gobierno u otras fuentes, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.

El Asociado en la Implementación ni el PNUD podrán adquirir compromisos financieros ni incurrir en ningún gasto no contemplado en el presupuesto para las Actividades. El Asociado en la Implementación debe consultar regularmente al PNUD sobre el estado y el uso de los fondos y definir soluciones cuando el presupuesto para desempeñar las Actividades resulte insuficiente para llevar a cabo el proyecto del modo descrito. El PNUD no tiene la obligación de facilitar al Asociado en la

Implementación ningún tipo de fondos ni de abonarle los gastos en que pueda incurrir y que superen el presupuesto total expuesto.

Los gastos de los servicios en concepto de personal podrán limitarse a sueldos, subsidios y otras prestaciones, incluidos el reembolso del impuesto sobre la renta y de los gastos de viajes a partir de la fecha de contratación para el proyecto, los viajes oficiales dentro del país o la región que abarca el programa y los costos de repatriación.

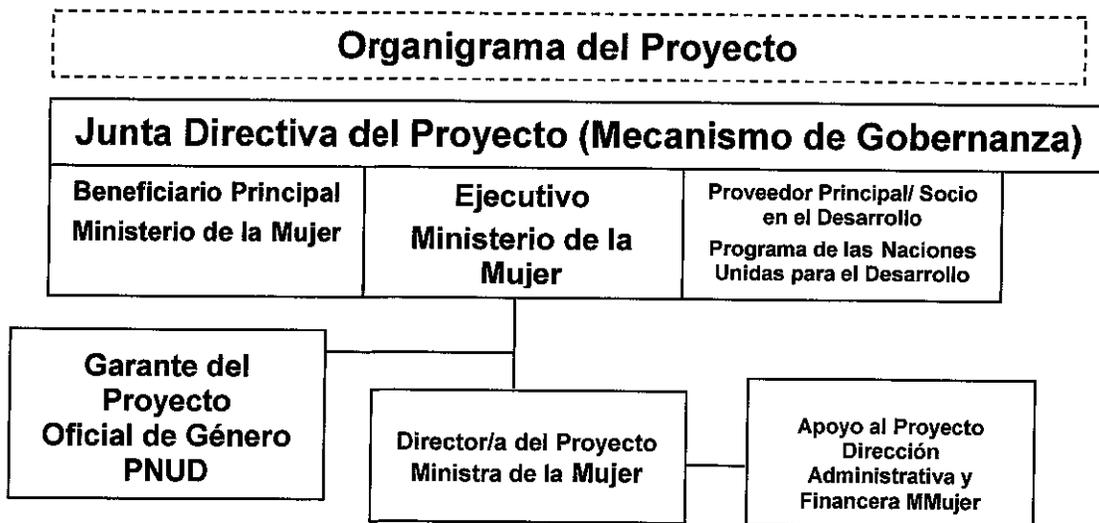
Podrán introducirse ajustes a cada sección previo acuerdo entre el PNUD y el Asociado en la Implementación a través de revisiones formales, a condición de que dichos ajustes sean compatibles con las disposiciones del presente Documento del Proyecto y siempre que se determine que sean en beneficio del mismo.

Todo interés devengado atribuible a la contribución recibida será abonado a la Cuenta de Costos Compartidos del Programa y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

De acuerdo a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución retenida por la organización para cubrir los Servicios Administrativos Generales en los proyectos financiados con fondos aportados por el Gobierno, será de 5% de los fondos ejecutados. Dicho porcentaje podrá ser aumentado si así es acordado por las partes, dependiendo de la complejidad de cada operación.

En caso de que se acuerde la transferencia de recursos al Asociado en la Implementación para llevar a cabo acciones acordadas en los Planes Anuales de Trabajo del proyecto, los fondos sobrantes que no se hayan utilizado o comprometidos antes de la conclusión de las Actividades deben devolverse al PNUD en un plazo de 90 días.

Cuando el Proyecto haya finalizado de conformidad con las acciones previstas en el documento del proyecto y se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones contempladas. El PNUD, previa consulta con al Gobierno, rembolsará a la institución proveedora de los recursos o reasignará a acciones de desarrollo todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares EE.UU).



gll

IX. CONTEXTO LEGAL

CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por Ministerio de la Mujer ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

X. GESTIÓN DE RIESGOS

Opción a. Entidad de Gobierno (NIM)

Durante el desempeño de las actividades, el personal y los subcontratistas del Asociado en la Implementación no serán considerados de ningún modo empleados o agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por actos u omisiones del Asociado en la Implementación o su personal, o de sus contratistas y el personal de estos, en el desempeño de las Actividades ni respecto a ninguna reclamación por muerte, daño físico, discapacidad, daños materiales u otras circunstancias que puedan afectar al Asociado en la Implementación o su personal como resultado de su trabajo relacionado con las Actividades.

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA [*las Disposiciones Complementarias*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica del Asociado y de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto [y el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto entre el PNUD y el Asociado en la Implementación]¹⁶.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aa_sanctions_list.shtml. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
4. De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
5. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
7. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará porque sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
8. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
9. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso

¹⁶ Utilice el texto que aparece entre corchetes únicamente cuando el Asociado en la Implementación sea una ONG/OIG

de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

10. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

11. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, el Asociado en la Implementación está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

12. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
13. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
14. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

1. Informe de Calidad del Proyecto

2. **Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental [español]**, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante. (NOTA: No se exige un Diagnóstico Social y Ambiental en aquellos proyectos en los que el PNUD actúa solamente como Agente Administrativo y/o en aquellos proyectos que únicamente comprenden informes, coordinación de eventos, capacitaciones, talleres, reuniones, conferencias, preparación de material de comunicación, fortalecimiento de las capacidades de los asociados para participar en negociaciones y conferencias internacionales, coordinación de alianzas y gestión de redes, o proyectos globales/regionales sin actividades a nivel de país).

3. **Análisis de Riesgo:** Utilice el modelo de Registro de Riesgos (Risk Log template). Refiérase a la Descripción del Registro del Riesgo (Deliverable Description of the Risk Log) para obtener instrucciones al respecto.

4. **Evaluación de Capacidades:** Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT)

5. **Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales**

